



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 27 de marzo de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 001-MDLH-CM, de fecha 27 de marzo de 2024, la Resolución Directoral N° 000072-2024-MTPE/3/24.1, del Directora Ejecutiva del Programa Lamkasun Perú, Informe Legal N° 0149-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

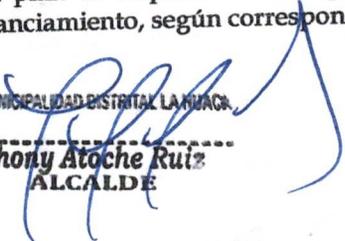
Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local, como son los siguientes:

- 1) **AUTONOMÍA POLÍTICA.** Es la facultad de adoptar y concordar los políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.
- 2) **AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.** - Es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.
- 3) **AUTONOMÍA ECONÓMICA.**-Es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a lo Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho o percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 26 Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Jhony Atoche Ruiz
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 27 de marzo de 2024.

Que, mediante la la Resolución Directoral N° 000072-2024-MTPE/3/24.1, del Directora Ejecutiva del Programa Lamkasun Perú, Resuelve en su primer artículo: Aprobar el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-72), en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024), y posible Fenómeno El Niño, y sus respectivas prórrogas, aprobadas mediante Decretos Supremos Nros. 089, 110, 130-2023-PCM y 006-2024-PCM, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, siendo beneficiado el Distrito de La Huaca, con dos actividades

Informe Legal N° 0149-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es factible desde el punto de vista legal y conveniente al interés del Distrito de La Huaca, la suscripción del convenio con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, para que se realice la ficha técnica denominada: Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Dren la Huaca Progresiva 0+000 hasta 1+220, Distrito de la Huaca, Provincia de Paíta, Departamento de Piura, por el importe de S/. 119,941.05 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cuarentaiuno con 05/100 soles) y la ficha técnica denominada: Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Dren Pucusula Progresiva 0+000 hasta 1+220, del Centro Poblado Pucusula, Distrito de la Huaca, Provincia de Paíta, Departamento de Piura, por el importe de S/. 119,891.04 (Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Noventaiuno con 04/100 soles)

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración al Concejo Municipal y en Sesión Extraordinaria N° 001-2024-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión Aprueba por UNANIMIDAD el autorizar al Alcalde Jhoony Atoche Ruiz, firmar el convenio entre la Municipalidad Distrital de la Huaca y el Programa de Empleo Temporal Lamkasun Perú

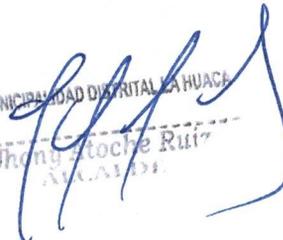
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde JHONNY ATOCHE RUIZ, a firmar el CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA Y EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LAMKASUN PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo, a la parte interesada, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE